REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1451
RADICADO:	**050013110004 2021 00491 00**
PROCESO:	CARTA ROGATORIA (COMISIÓN CHILE)
DEMANDANTE:	MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR OPORTO
DEMANDADO:	LUZ MARY QUIÑONEZ MURILLO
DECISIÓN:	DEVOLUCIÓN DE CARTA ROGATORIA-EXHORTO INTERNACIONAL N.º 272-2020/XAG DILIGENCIADO

En atención a la notificación personal que se realizó el 29-09-2021 a la señora LUZ MARY QUIÑONES MURILLO, en las instalaciones del Juzgado, en donde se le notificó lo solicitado en el EXHORTO – CARTA ROGATORIA relativo a la solicitud de cumplimiento en Chile del divorcio declarado por Escritura Pública ante el Notario Único del Círculo Victoria, Departamento del Valle del Cauca, tal y como se había indicado en auto anterior, haciéndole entrega a la notificada de toda la copia del expediente digital contentivo de:

1. Copia de la Demanda
2. Copia de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2020, que ordena la expedición del exhorto internacional.
3. Solicitud de asistencia judicial internacional, que especifica el contenido del expediente, el tribunal requirente y las partes del mismo, la naturaleza del juicio, el objetivo del exhorto, sus formalidades y los documentos anexos a la solicitud
4. Resolución de la Corte Suprema de Chile de fecha 30 de noviembre de 2020, dando curso al exhorto internacional.

Esta Dependencia procede a devolver la solicitud proveniente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-CANCILLERÍA DE COLOMBIA contentivo de Carta Rogatoria – Exhorto - proveniente de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos Corte Suprema de Chile, a través de Oficio No 272B.-2020/xag Ref. oficio 272-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 y oficio 272 A 2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, **debidamente diligenciado**, para que se dé el trámite que corresponda.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad propia del trámite aquí aludido y al artículo 41 del C.G.P. se devuelve el exhorto diligenciado al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-CANCILLERÍA DE COLOMBIA, a través del canal digital

denunciado para tales fines judicial@cancilleria.gov.co

En mérito de lo expuesto, el juzgado CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el exhorto internacional N.º 272-2020/xag debidamente diligenciado al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-CANCILLERÍA DE COLOMBIA, a través del canal digital denunciado para tales fines judicial@cancilleria.gov.co

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co*; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dc8f67447ced2fcfa73128cc7e84cc4798759fa040de3c100c288efdb0c7db5
Documento generado en 30/09/2021 03:12:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica